



Gobierno de  
**Guadalajara**

## **INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA.**



Gobierno de  
**Guadalajara**

12:10h  
08 SEP 2022

S.M.  
anexos

**RECIBIDO**

Secretaría General

La que suscribe Regidora **Rosa Angélica Fregoso Franco**, de conformidad a los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco 3, 10, 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 90 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente iniciativa con turno a comisión que tiene por objeto **"se aplique la norma municipal correspondiente en la regularización de los tianguis de Municipio de Guadalajara"** de conformidad con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

- I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º cuarto párrafo refiere que, *"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley"*.
- II.** Asimismo, en el Artículo 50 fracción XXI, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el apartado de las Facultades y Obligaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, describe que *"Ejercer en forma concurrente con la Federación y los municipios, las atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección del ambiente, protección civil, ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, conforme a la distribución de competencias y disposiciones de las leyes federales y estatales"*.
- III.** *"Garantizar el derecho a toda persona y colectividad a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar"*, de conforme al artículo 3º fracción I de la Ley de Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco.
- IV.** En el desarrollo económico de las ciudades grandes y pequeñas, participan los mercados ambulantes llamados tianguis, "palabra proveniente del náhuatl tianquizitli, y de acuerdo con el antropólogo Kenneth Hirth, estos mercados fueron el centro de la vida social y económica en el México antiguo"<sup>1</sup>, en la actualidad el tianguis, es el comercio itinerante, tradicional que se realiza al aire libre ciertos días de la semana en un espacio público que es otorgado por la autoridad municipal, quien recauda una cuota por el uso de piso; los tianguis regularmente se integran por personas que no tenían trabajo formal o

<sup>1</sup> <https://www.mexicodesconocido.com.mx/tianguis-mercado-prehispanico.html>

desempleado que buscan generar empleos familiares.

**V.** El crecimiento de los tianguis de manera excesiva, han generado una serie de conflictos e irregularidades como la afectación de las vialidades públicas, falta de limpieza e inseguridad; los tianguis, forman parte de la economía informal en la medida que sus actividades comerciales evaden de una u otra forma, las normas establecidas y previstas por la municipalidad, la falta de registro de los comerciantes, el registro de los comercios y el pago de impuestos respectivos.

**VI.** Asimismo en el entorno del desarrollo de operaciones de los tianguis encontramos el problema de contaminación ambiental, generada por la cualquier tipo de agente físico, químico o biológico, que provocan cambios que son perjudiciales y que afectan la salud, el bienestar y supervivencia de los habitantes de la comunidad.

La generación de basura, residuos y agentes contaminantes en los tianguis se ha vuelto un verdadero problema el cual está encaminado a la falta de supervisión y aplicación de las normas municipales, situación actual que se ha venido presentado en todos los tianguis del municipio de Guadalajara.

**VII.** En este sentido, el Ayuntamiento de Guadalajara, en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2021, Visión 2042/500 años, apuesta por innovar la gestión gubernamental, en los tianguis y comercios tradicionales, como espacios que proporcionen la integración social a través de su vocación de servicio, nuevas tecnologías, gustos y preferencias de los consumidores. Dentro de las oportunidades de atención se plantea desarrollar políticas públicas y mecanismos transversales que impulsen acciones a favor del comercio. Así mismo en sus objetivos estratégicos de Impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas para acceder a un empleo digno o emprender un negocio, sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o discapacidad, mediante la estrategia 1.4 Garantizar la operación de tianguis y mercados, refiere que:

- L1.4.1. Regular y garantizar a través de la sistematización, el orden en la operación de los tianguis y del comercio en espacios abiertos.
- L1.4.2. Ordenar el comercio en la vía pública de manera que éste cumpla con la normatividad local y se minimicen sus efectos negativos en el entorno urbano.
- L1.4.3. Renovar y fortalecer el mantenimiento a los mercados municipales, incorporando elementos de accesibilidad universal, para mejorar su seguridad, higiene y competitividad.



- L1.4.4. Desarrollar políticas públicas y mecanismos intra y extra municipales, de alcance transversal, que impulsen de manera gradual acciones a favor de un sistema de mercados municipales y centrales de abasto.
- L1.4.5. Ampliar el alcance transversal de la función de los mercados municipales de Guadalajara para incentivar los empleos, el emprendimiento, el turismo, la innovación, la salud, la interacción social, la recuperación de espacios públicos, la protección del medio ambiente y la cultura.
- L1.4.6. Desarrollar una visión estratégica de gestión para los mercados municipales como líderes del comercio de proximidad.

**VIII.** Los esfuerzos de la autoridad municipal van encaminados en aplicar la norma regulatoria de los tianguis, en materia de orden, seguridad y limpieza de conformidad a las disposiciones generales en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en su Título Quinto, Capítulo I, del artículo 132 al 144 bis., Capítulo III, Derechos y obligaciones de los tianguistas del articulado 150 al 164.

**IX.** En este tenor, se expone el objetivo de la presente iniciativa es que se aplique la norma municipal correspondiente en la regularización de los tianguis de Municipio de Guadalajara, aunado al cuidado del medio ambiente y así evitar la proliferación de fauna nociva que por subsecuente dañe la salud de la propia población.

**X.** A efecto de dar cumplimiento al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara a lo establecido en el artículo 92 fracción I inciso c), esta iniciativa estima las siguientes repercusiones:

**Laborales**, no contempla que vayan a existir, puesto que no se requiere la contratación de personal ni el despido de trabajadores para su cumplimiento.

**Jurídicas**, las inherentes a la aplicación de la normatividad vigente en el municipio.

**Presupuestales**, no existe, pues no se requieren erogaciones de recursos que no se encuentran previamente presupuestados.

**Sociales**, Positivas al contribuir con la regularización de los tianguistas, mejora al medio ambiente por la disminución de ruido, conflictos viales, recolección de residuos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, 92,



101 y 102 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco para su aprobación y autorización los siguientes acuerdos:

#### **ACUERDOS:**

**Primero.** Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico, para que a través de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios abiertos, coadyuve con la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que elaboren un plan de trabajo para supervisar los tianguis del municipio de Guadalajara, donde describirán las acciones de corrección que se ejecutaran en cada problemática de los tianguis en el municipio de Guadalajara en un plazo de 30 días hábiles a las comisiones a quien se turne la presente iniciativa.

**Segundo.** Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico, para que a través de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios abiertos, coadyuve con la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que una vez aprobado el plan de trabajo solicitado en el punto que antecede, realice las acciones de corrección a la problemática de los tianguis del municipio de Guadalajara, y una vez concluido su labor, presenten un informe de su intervención.

**Tercero.** Se faculta al Presidente y Síndica Municipal, para que suscriba toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

**Cuarto.** Se faculta al Secretario General de Municipio, para que realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente  
Guadalajara, Jalisco. A la fecha de su presentación.



**Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.**